



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2035 I 17/12/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 298.
TINAC 1 - 235.

Nos dirigimos a Uds, y por su intermedio a los sectores interesados a los efectos de comunicarles que este Banco ha dispuesto a partir de la fecha y hasta el 8 de enero de 1993 inclusive, autorizar la cancelación anticipada de seguros de cambio, siendo de aplicación las restantes normas que regulan dicha operatoria.

En el caso de que se realizara la cancelación anticipada de los seguros de cambio por el principal de una obligación, corresponderá la anulación total de los seguros de cambio que amparen intereses correspondientes a períodos no iniciados a la fecha de cancelación, o parcial por la porción del período no devengado a esa fecha.

Asimismo, a los efectos de la inclusión de las operaciones en el Plan Financiero 1992, deberán ingresar en el Banco Central antes del 12 de enero próximo, las correspondientes solicitudes de emisión de obligaciones Nominativas en dólares estadounidenses del Gobierno Nacional (Promissory Notes), Comunicaciones A N° 1084 y 1963, según corresponda. Por las solicitudes de emisión que ingresen con posterioridad a esa fecha, el Banco Central dará a conocer el tratamiento aplicable.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alberto R. Karlen
Supervisor de Administración
de Deuda Externa del B.C.R.A.

Jorge L. Rodriguez
Subgerente General